LEGISLATURA DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo III • 107 Ñ • 09 de noviembre 2023.

Mesa Directiva

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría
Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría
Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia
Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante
Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora
Integrante
Dip. Margarita López Pérez
Integrante
Dip. Luz María García García
Integrante
Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Quinta Legislatura

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 128 de la Ley de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
Presidenta de la Mesa Directiva y de
la Conferencia para la Programación
de los Trabajos Legislativos.
Presente.

El que suscribe, diputado local J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Septuagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI del artículo 128 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo,* al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La educación puede entenderse como la herramienta que por permite movilidad social y económica, siendo un elemento clave para combatir la pobreza a nivel mundial a lo largo de la historia, sin embargo, en el transcurso de la última década, se han conseguido significativos avances a la hora de ampliar el acceso a la educación. No obstante, alrededor de 260 millones de niños aún estaban fuera de la escuela en 2018; cerca de una quinta parte de la población mundial de ese grupo de edad. Además, más de la mitad de todos los niños y adolescentes de todo el mundo no están alcanzando los estándares mínimos de competencia en lectura y matemáticas.

En 2020, a medida que la pandemia de la Covid-19 se propagaba por todo el planeta, la mayor parte de los países anunciaron el cierre temporal de las escuelas, lo que afectó a más del 91 % de los estudiantes en todo el mundo. En abril de 2020, cerca de 1600 millones de niños y jóvenes estaban fuera de la escuela. Igualmente, cerca de 369 millones de niños que dependen de los comedores escolares tuvieron que buscar otras fuentes de nutrición diaria.

Nunca habían estado tantos niños fuera de la escuela al mismo tiempo, lo que altera su aprendizaje y cambia drásticamente sus vidas, especialmente las de los niños más vulnerables y marginados. La pandemia mundial tiene graves consecuencias que pueden poner en peligro los avances que tanto costaron conseguir a la hora de mejorar la educación a nivel mundial.

Posterior a los cambios que trajo consigo la pandemia, y de acuerdo con la información emitida por el INEGI (2021), con relación a las clases que se tomaron a distancia en nivel básico, las principales desventajas, 58.3% opinan que no se aprende o se aprende menos que de manera presencial, seguida de la falta de seguimiento al aprendizaje de los alumnos (27.1%) y de la falta de capacidad técnica o habilidad pedagógica de padres o tutores para transmitir los conocimientos (23.9%).

Estos datos nos dejan ver que durante los últimos 3 ciclos escolares los docentes, padres de familia y alumnos no estaban muy familiarizados con las tecnologías, sin embargo, la innovación en las plataformas nos superó.

Por lo que, la necesidad del desarrollo de las competencias Digitales en los docentes especialmente del nivel básico, incluir en el plan de estudios de los futuros docentes para mejorar el proceso de aprendizaje, el uso de herramientas como:

Pizarras interactivas: Estas pizarras permiten a los profesores presentar y manipular contenido digital de manera interactiva durante las clases. Pueden utilizarse para enseñar conceptos, mostrar imágenes y videos, realizar ejercicios interactivos, entre otros.

Dispositivos móviles: Los dispositivos móviles, como tabletas o teléfonos inteligentes, pueden utilizarse para acceder a aplicaciones educativas, recursos en línea y actividades interactivas. Estas tecnologías permiten a los estudiantes aprender de forma más dinámica y personalizada.

Herramientas de colaboración en línea: Plataformas y herramientas en línea, como Google Classroom o Microsoft Teams, facilitan la comunicación y colaboración entre profesores y estudiantes. Se pueden compartir materiales, asignar tareas, realizar discusiones y brindar retroalimentación en tiempo real.

Simulaciones y juegos educativos: Las simulaciones y los juegos educativos son herramientas interactivas que permiten a los estudiantes explorar conceptos y situaciones de manera práctica. Pueden ayudar a reforzar el aprendizaje de manera lúdica y motivadora.

Recursos en línea: Hay una amplia gama de recursos en línea disponibles, como sitios web educativos, bibliotecas digitales, videos educativos y cursos en línea. Estos recursos proporcionan información adicional, actividades y materiales complementarios para enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Plataformas de aprendizaje en línea: Las plataformas de aprendizaje en línea, como Moodle o Canvas, permiten a los profesores organizar y administrar el contenido del curso, asignar tareas, realizar evaluaciones y dar seguimiento al progreso de los estudiantes.

Inclusión: Tomar en cuenta dentro de los programas de trabajo de las instituciones educativas, sus instalaciones y mobiliario, distintas herramientas tecnológicas que faciliten el acceso a la educación de personas con discapacidad. Incluir capacitación a los docentes en materia de personas con discapacidad.

Que los futuros docentes innoven con las distintas tecnologías, para mejorar los métodos de aprendizaje de los educandos, ampliando el nivel de conocimiento de manera más eficiente, es ya una necesidad los países como utilizan tecnología en la educación de nivel básico para enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Decreto

***Único*. Se reforma la fracción IV del artículo 128 de la Ley de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

Artículo 128. La autoridad educativa estatal implementará la Agenda Digital Educativa establecida por la autoridad educativa federal, de manera progresiva, la cual dirigirá los modelos, planes, programas, iniciativas, acciones y proyectos pedagógicos y educativos, que permitan el aprovechamiento de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, en la cual se incluirá, entre otras:

I. (...)
II. (...)
III. (...)
IV. (...)
V. (...)
VI. Diseño, creación y adaptación de contenidos accesibles e inclusivos.

Transitorios

Primero. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio Legislativo; al día 6 del mes de octubre del año 2023.

Atentamente

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

HEREDAMOS LIBERTAD HEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL